ACTA Nº 11

COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

Fecha: 8 de julio de 2013

Asistentes:

- Patricia Pérez Goldberg, Ministra de Justicia;
- Juan Ignacio Piña Rochefort, Subsecretario de Justicia;
- Rubén Ballesteros Cárcamo, Presidente de la Excelentísima Corte Suprema;
- Sabas Chahuán Sarrás, Fiscal Nacional;
- Gustavo González Jure, General Director de Carabineros;
- Marco Vásquez Mesa, Director General de la Policía de Investigaciones;
- Georgy Schubert Studer, Defensor Nacional;
- Olga Feliú de Ortúzar, Presidenta del Colegio de Abogados de Chile;
- Sebastián Valenzuela Agüero, Secretario Ejecutivo
- Octavio Pino Reyes, Secretario Ejecutivo Suplente;

Invitado:

 Marco Fuentes Mercado, Director Nacional (S) de Gendarmería de Chile

Tabla:

- 1. Palabras de la Ministra de Justicia, dando por iniciada la sesión.
- 2. Aprobación del acta anterior, correspondiente a sesión de 13 de mayo de 2013.
- 3. Referencia a las capacitaciones interinstitucionales. Solicitud de entrega de información de capacitaciones y cupos disponibles durante segundo semestre 2013, a la Secretaría Ejecutiva, hasta el 12 de julio.
- 4. Acto de firma del "Convenio sobre Protocolo Interinstitucional de Constatación de Estado de Salud de Detenidos"
 - Introducción: Intervención de la Ministra de Justicia
 - Intervención de cada una de las autoridades integrantes de la Comisión Coordinadora, refiriéndose al Convenio.
 - Firma del Convenio por las instituciones integrantes de la Comisión más Gendarmería de Chile.
 - Finalización de la sesión y punto de prensa de las autoridades.

Desarrollo:

- 1. Aprobación del Acta de la sesión anterior, de 13 de mayo de 2013. Se acuerda el plazo de 2 días, para formular observaciones al acta anterior, luego de lo cual si no existen observaciones, se tendrá por aprobada.
- **2.** Respecto al tercer punto de la tabla, esto es, la referencia a las capacitaciones interinstitucionales, se acuerda que durante la próxima semana, es decir, hasta el próximo viernes 19 de julio, los comisionados informarán a la Secretaría Ejecutiva, los cursos que tengan disponibles y el número de cupos que proporcionarán a las otras instituciones.
- **3.** En cuanto al cuarto punto de la tabla, relativo a la firma del "Convenio sobre Protocolo Interinstitucional de Constatación de Estado de Salud de Detenidos", previo a la firma interviene la Ministra de Justicia y las autoridades integrantes de la Comisión Coordinadora.

En primer lugar, la Ministra de Justicia reseña el proceso de trabajo de la Comisión Nacional sobre este tema, el cual se materializó mediante las reuniones sostenidas por una mesa de trabajo interinstitucional, integrada por representantes de todos los organismos que integran esta Comisión, siendo invitado además, Gendarmería de Chile.

Señala que en términos generales, el Protocolo establece las siguientes vías ante la detención de un individuo: operará una regla general y una excepción que se revisan a continuación:

Por regla general, no procederá realizar constatación de lesiones al detenido adulto. En su lugar, las policías confeccionarán un acta de estado de salud y un acta de entrega de detenidos, a menos que: el detenido presente lesiones visibles; el detenido se encuentre enfermo, o exista antecedente de enfermedad; el detenido solicite por sí o tercero atención médica; el fiscal lo solicite; el funcionario policial estime necesaria la constatación; el detenido se niegue a firmar el acta de estado de salud; el detenido no pueda darse a entender o manifestar su voluntad claramente respecto a la constatación de lesiones. Sin perjuicio de lo anterior, en todos los casos en que el detenido sea un adolescente, siempre se realizará constatación de lesiones a su respecto.

Por su parte, excepcionalmente se practicará la constatación de lesiones, certificación que hará un médico en un centro asistencial de salud. El detenido será trasladado por funcionarios policiales y mantenido bajo custodia. Esto ocurrirá siempre que se presente alguna de las situaciones precedentemente enumeradas como excepciones a la regla general de confección de un acta de estado de salud y un acta de entrega de detenidos.

Para efectos de materializar este proceso, la Comisión Regional Metropolitana ha elaborado y aprobado dos actas, las cuales fueron llamadas: "acta de estado de salud de

detenidos" y "acta de entrega de detenidos y especies", las cuales deberán ser utilizadas ante la denominada "regla general".

A continuación, se refiere a la extensión a nivel nacional de este Protocolo, indicando que en el marco del trabajo de las respectivas Comisiones Regionales, más la participación del Director Regional de Gendarmería, se deberá planificar la implementación en cada región, en el corto plazo. Asimismo, las Comisiones Regionales deberán proporcionar evaluaciones de la implementación, a fin de levantar buenas prácticas y nudos problemáticos en cada localidad durante el segundo semestre de este año 2013. Con todo este trabajo, a fin de año contaremos con un diagnóstico a nivel país, a fin de que la Secretaría Ejecutiva lo exponga a la Comisión Nacional, la cual, en base a ese análisis, resolverá si se deben hacer ajustes al Convenio.

Posteriormente, toma la palabra el Presidente de la Excma. Corte Suprema quien manifiesta su acuerdo con lo establecido por este Protocolo, señalando que se trata de un documento bastante completo.

Luego, el Defensor Nacional indica que el procedimiento establecido por el Protocolo traerá beneficios importantes, especialmente, en cuanto a ahorro de recursos fiscales a las policías, sin implicar una renuncia a los derechos de los imputados. Además, cubre situaciones de interés para ejercer la defensa, particularmente, en lo referido a los tiempos de entrevista entre imputado y abogado defensor, lo cual se agradece.

El Director General de la Policía de Investigaciones sostuvo que se trata de una buena iniciativa porque implica una disminución de tiempos en los procesos de ingreso de detenidos a Tribunales y, que en relación a la propuesta de 6 meses de marcha blanca, está de acuerdo, porque dicho período de tiempo permitirá superar los nudos críticos que se detecten.

Por su parte, el General Director de Carabineros de Chile señaló que este Protocolo importa una disminución del número de detenidos que constata lesiones en los centros de salud públicos. Este resultado es destacable puesto que con la constatación de lesiones aplicada a todos los detenidos, se pierden desde 90 minutos hasta 3 o 4 horas. Sin perjuicio de este destacable beneficio, es necesario habituar a los funcionarios policiales a este nuevo procedimiento, sobre todo recalcando la liberación de recursos humanos. También considera que la marcha blanca es fundamental, especialmente, con la finalidad de difundir en los Tribunales de Garantía y al Ministerio Público, los beneficios que este Protocolo entrega para la función preventiva de Carabineros de Chile.

La Presidenta del Colegio de Abogados señala que este Protocolo constituye un avance muy grande que da cuenta de que se está trabajando en la dirección correcta.

De este modo, la Ministra de Justicia agradece a los comisionados su participación y los invita a suscribir el Protocolo, señalando que dentro de 6 meses la Secretaría Ejecutiva

presentará un informe con el diagnóstico del período de marcha blanca, con el objeto de evaluar eventuales ajustes.

Se procede a la firma del Protocolo por los comisionados y el Director Nacional (S) de Gendarmería de Chile.

Se pone término a la reunión.